

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 11:00 horas del día 27 de Octubre de 2009, en la sala de juntas de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, 9º Piso, Colonia Juárez, dio inicio la Octava Sesión Ordinaria de trabajo del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la participación de los siguientes servidores públicos:

- Dr. Alejandro Somuano Ventura.- Titular de la Unidad de Personal y Suplente del Presidente del Comité de Información.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS;
   Miembro del Comité de Información.
- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias, Titular del Área de Auditoria para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Lic. Luis Alonso Fiol Manriquez, Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.
- Lic. Manuel González Sotomayor- Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta.-Suplente del Invitado Permanente.
- Lic. Jorge David Rodriguera. Titular de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y Coordinación de Archivos, y Suplente del Invitado al Comité de Información.
- Lic. Arturo Betancourt Meléndez, Titular de la División de Atención a Solicitudes de Información Pública de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Secretario Técnico del Comité de Información.

ACTA DE LA SEPTIMA SESION ORDINARIA 2009 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 192/10/2009.- Se aprueba Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del 2009 del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la inserción de las sugerencias y modificaciones propuestas por el Órgano Interno de Control.

1. 5

### SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES ANTERIORES.

ACUERDO 193/10/2009.- El Comité de Información se da por enterado del Informe de Seguimiento de Acuerdos.

### REPORTE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 194/10/2009.- El Comité de Información se da por enterado de las solicitudes de información recibida, tramitada y respondida por la Unidad de Enlace por el periodo del 01 al 30 de Septiembre de 2009, así como del informe que rinde el Titular de la Unidad de Enlace.

# REPORTE DE RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ACUERDO 195/10/2009.- El Comité de Información se da por enterado de los recursos de revisión presentados ante el IFAI bajo expedientes 3860/09, 3899/09, 3914/09, 3923/09, 3929/09, 3938/09, 3941/09, 3579/09 y acums., 3852/09, 3855/09, 3864/09, 4050/09, 4085/09, 4067/09, 3731/09, 4041/09, 4059/09, 3805/09, 3877/09, 3880/09, 3907/09, 3970/09, 3973/09, 4118/09, 4124/09, 4127/09, 4139/09, 4163/09, 4213/09, 4122/09, 4101/09, 4116/09, 4134/09, 4168/09, 4126/09, 3834/09 y acums., 4182/09, 4244/09, 4283/09, 4170/09, 4234/09, 4239/09, 4302/09, 4320/09, 4426/09 y 3161/09 los cuales fueron respondidos en tiempo y forma por la Secretaría Técnica.

ACUERDO 196/10/2009.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números 2749/09, 3316/09, 3240/09, 3677/09, 3694/09, 3770/09, 2468/09, 2537/09, 3473/09, 3812/09, 2800/09, 3046/09, 2623/09, 2719/09, 2914/09, 2515/09, 2542/09, 3012/09, 3047/09, 3161/09, 2834/09, 2726/09, 3009/09, 3159/09, 3311/09, 2992/09, en las cuales se sobresee el recurso en los diez primeros casos y se confirma la respuesta brindada originalmente en los últimos dieciséis. Asimismo toma nota de las resoluciones 3853/09, 3855/09 y 4050/09 en las cuales el IFAI resuelve poner fin a los procedimientos de verificación de falta de respuesta.

ACUERDO 197/10/09.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números 2251/09, 1649/09, 2173/09, 2401/09, 2628/09, 2402/09, 2859/09, 2782/09, 2895/09, 2796/09 y acums., 2470/09, 2778/09, 1598/09, 905/09, 2033/09, 2637/09, 3303/09, 3572/09, 2269/09, 2304/09 y acum., 2593/09, 2763/09, 2627/09, 2794/09 y acum., 2241/09, 2729/09, 2195/09, 2839/09, 3479/09, 3656/09 y 3662/09 en donde las dieciocho modifican la respuesta brindada a la solicitud realizada y las trece últimas revocan la respuesta.

REPORTE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CLASIFICADAS COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DECLARATORIA OFICIAL DE INEXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

De conformidad con los artículos 24, 29, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 y 79 de su Reglamento, se somete a la consideración del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social las propuestas de clasificación de las unidades administrativas a las siguientes solicitudes de información, atendiendo a los informes que éstas rindieron ante la Secretaría Técnica:

A 1. 5

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información reservada** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

	0064101312809	> (	0064101275809	>	0064101522909
	0064101232009	> (	0064101275909	4	0064101236909
	0064101232109	> (	0064101276009	>	0064101237209
A	0064101339509	<b>&gt;</b> (	0064101515809	>	0064101539109
A	0064100974309	<b>⊳</b> 0	0064101582709	<b>A</b>	0064101417209
	0064101483409	> 0	0064101533009	4	0064101412709
×	0064101079109	> 0	0064101220109	<b>A</b>	0064101586409
>	0064101207709	> 0	064101307309		0064101697109
A	0064101401009	> 0	064101532909		0064101622709
A	0064101275609	> 0	064101485109		0064101631809

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información confidencial** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

<b>A</b>	0064101139009	>	0064101394809	>	0064101128109
<b>\( \)</b>	0064101141609	>	0064101335709	<b>\</b>	0064101205409
	0064101437109	>	0064101365309	>	0064101504409
	0064101357509		0064101286409	>	0064101518409
	0064101277109	>	0064101333709	<b>&gt;</b>	0064101587609
7	0064101205608	×	0064101468609		

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folios:

A	0064101118009	> 00641	01354509	<b>A</b>	0064101488809
	0064101757008	> 00641	01332109	<b>A</b>	0064101486809
×	0064101077909	<i>&gt;</i> 00641	01300909	<b>A</b>	0064101485209
<b>A</b>	0064101079309	> 00641	01300509	>	0064101485009
	0064101287709	> 00641	01300309	>	0064101522709
>	0064101213109	> 00641	01296809	>	0064101523909
<b>&gt;</b>	0064101213609	> 00641	01289609	<b>A</b>	0064101524109
$\triangleright$	0064101234609	> 00641	01365909	>	0064101518609
>	0064101246309	> 006410	01364509	, >	0064101512209

1.09

į

2	> 0064101250409	> 0064101335909	> 0064101510309
	> 0064101253209	0064101324209	> 0064101510909
	→ 0064101255609	> 0064101350409	> 0064101514109
. >	> 0064101262709	0064101318209	> 0064101514609
	> 0064101263209	> 0064101263009	> 0064101515709
>	> 0064101271309	> 0064101492809	> 0064101504709
>	> 0064101278509	> 0064101085209	> 0064101198009
7	> 0064101285909	> 0064101298509	> 0064101313009
<b>&gt;</b>	> 0064101286009	> 0064101494309	> 0064101454009
>	0064101287809	> 0064101492209	> 0064101268009
>	0064101288509	> 0064101469209	> 0064101269809
>	0064101294909	> 0064101470409	> 0064101270309
>	0064101301709	> 0064101470609	> 0064101270409
>	0064101308209	> 0064101471409	> 0064101454409
<b>&gt;</b>	0064101310209	> 0064101471509	> 0064101532709
>	0064101311609	> 0064101472609	> 0064101534209
. >	0064101326309	> 0064101473609	> 0064101533409
>	0064101334809	> 0064101470709	> 0064101483309
>	0064101335309	> 0064101473909	> 0064101573409
>	0064101335409	> 0064101494609	> 0064101578709
<b>&gt;</b>	0064101463609	> 0064101493609	> 0064101586209
<b>A</b>	0064101305509	> 0064101297909	> 0064101530009
<b>A</b>	0064101300109	> 0064101480409	> 0064101236309
<b>&gt;</b>	0064101278609	> 0064101464309	> 0064101447709
<b>&gt;</b>	0064101260209	> 0064101462509	> 0064101451609
>	0064101341209	> 0064101457309	> 0064101470009
>	0064101332009	0064101462609	> 0064101375409
>	0064101339609	> 0064101456409	> 0064101437609
>	0064101343009	> 0064101481909	> 0064101439109
>	0064101325209	> 0064101483209	> 0064101304 <u>9</u> 09
<b>&gt;</b>	0064101385009	> 0064101339809	> 0064101596 <del>x</del> 09
>	0064101385909	▶ .0064101508709	> 0064101597109
>	0064101402909	> 0064101464909	> 0064101564009
		٨	1 - VX.

d 1. 3 4 gh

> 0064101408809	> 0064101461309	> 0064101178309
> 0064101399509	0064101512609	> 0064101276509
> 0064101396309	0064101423509	> 0064101449609
> 0064101397609	> 0064101521709	> 0064101520509
> 0064101394309	> 0064101560309	> 0064101659509
> 0064101416309	> 0064101540109	> 0064101717209
> 0064101408909	> 0064101503709	> 0064101643409
> 0064101403509	> 0064101474409	> 0064101650009
> 0064101432909	0064101541609	> 0064101651509
> 0064101443309	> 0064101545409	> 0064101653209
0064101433209	> 0064101402709	➤ 0064101654209
0064101414709	> 0064101219609	> 0064101653109
0064101449509	> 0064101544509	> 0064101442009
▶ 0064101431209	> 0064101543109	> 0064101701109
0064101431409	> 0064101543009	> 0064101705609
0064101422509	> 0064101538609	> 0064101706309
> 0064101423809	> 0064101537009	> 0064101705309
0064101422409	> 0064101536809	> 0064101700709
0064101333609	> 0064101536709	> 0064101695709
> 0064101384709	> 0064101534709	> 0064101666009
> 0064101432509	0064101533909	> 0064101710909
➤ 0064101377109	0064101531709	> 0064101686409 ·
> 0064101374209	> 0064101499009	> 0064101689209
> 0064101339709	> 0064101499209	> 0064101687609
> 0064101299209	> 0064101500309	> 0064101671309
> 0064101340109	> 0064101500809	> 0064101670709
0064101346009	> 0064101500909	> 0064101670509
> 0064101344609	> 0064101501209	> 0064101575609
> 0064101343809	> 0064101501609	> 0064101578009
0064101338709	> 0064101520209	> 0064101642309
> 0064101338409	> 0064101520109	> 006410167 <b>1</b> 609
> 0064101365509	> 0064101438609	> 00641016696Q9\
0064101363209	> 0064101506109	> 006410166950 <b>9</b>

> 0064101348209

> 0064101506609

> 0064101660409

➤ 0064101351709

> 0064101490209

0064101351109

> 0064101489409

ACUERDO 198/10/2009.- Se aprueba la solicitud del acuerdo referente a los criterios de clasificación de la información reservada y confidencial, así como las declaratorias de inexistencia, relativos a las solicitudes de información expuestas en la presente sesión ordinaria del Comité de Información del IMSS, salvo los casos de los siguientes acuerdos:

ACUERDO 199/10/2009.-Se revoca parcialmente la clasificación de la información materia de las solicitudes 0064100974309 y 0064101312809, para que previa acreditación de la titularidad de los datos se entreguen la última parte de los contenidos de información requeridos.

ACUERDO 200/10/2009.- Se modifica el fundamento legal de la clasificación propuesta para la solicitud 006411232009, para que la misma se sustenta en el artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG.

ACUERDO 201/10/2009.- En el caso de la solicitud 0064101079109, se instruye a la Unidad de Enlace, orientar al particular, para consultar la información disponible en la página web institucional.

ACUERDO 202/10/2009.- En el caso de la solicitud 006411079309, se revoca la clasificación por inexistencia planteada y se instruya orientar al particular para que consulte la información disponible en la página web institucional.

ACUERDO 203/10/2009.- Se modifica la clasificación por confidencialidad de la solicitud 0064101286409 para que ésta sea reservada a términos del artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG.

**ACUERDO 204/10/2009.** Se revoca la clasificación por confidencialidad de la solicitud 0064101205409 y se instruye a la Unidad de Enlace, orientar al particular para que consulte la información disponible en la página web institucional.

## SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE RESPUESTA

Con fundamento en el artículo 71 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece que deberá ser el Comité de Información quien autorice la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de información, en concordancia con el artículo 44, primer párrafo del la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y en atención a las recomendaciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) en su oficio circular IFAI-SE-DGCV/108/03/ fechado el 3 de septiembre de 2003; se somete, a consideración de los miembros del Comité de Información del IMSS la ampliación en el plazo de respuesta de las solicitudes de información con folio:

NO SE PRESENTARON ASUNTOS EN ESTE TEMA

### AVANCES EN EL PROYECTO DE TRANSICION DE LA NORMA DE ARCHIVOS

La Coordinación de archivos expuso el avance que se tiene en el tema, señalando que nuevamente le fue notificado por la Dirección de Finanzas, la insuficiencia presupuestaria para el proyecto que ha presentado en la materia.

Señaló además, que con motivo de la problemática que se ha presentado en los archivos de concentración se giró un oficio circular a Delegados para que con apego al marco legal, se proceda con acciones tendientes a depurar sus archivos.

ACUERDO 205/10/2009.-Los miembros tomar nota del informe que rinde la Coordinación de Archivos y la instruye en este acto para que propicien ante la Dirección General la inclusión de este tema en el Comité de Control y Auditoría, a efecto de presentar en el mismo proyecto de transición del cual ha informado a este comité de Información, y se busque el apoyo correspondiente para la obtención de los recursos que sean necesarios para su ejecución.

### **ASUNTOS GENERALES.**

ACUERDO 206/10/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión 3974/09 y acumulados, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe rendido por las unidades administrativas de la Dirección de administración y Evaluación de Delegaciones se desprende que después de una búsqueda de la información solicitada, la misma no fue localizada.

ACUERDO 207/10/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia parcial parcial de la información materia de la resolución 3572/09, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 24, de la LFTAIPG, así como 78, fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por las delegaciones Norte en el Distrito Federal y Estado de México Oriente, se desprende que después de haber realizado una nueva búsqueda de la información solicitada no existen registros adicionales del solicitante, diferentes a los que ya le fueron entregados por la Delegación Estado de México Poniente.

ACUERDO 208/10/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia de la resolución 3496/09, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 24, de la LFTAIPG, así como 78, fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Sur en el Distrito Federal, se desprende que después de haber realizado una nueva búsqueda de la información solicitada incluso en la Subdelegación Churubusco, no existen registros adicionales del solicitante.

ACUERDO 209/10/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia del recuso de revisión 3077/09, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 24, de la LFTAIPG, así como 78, fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por las Delegaciones Norte y Sur en el Distrito Federal, se desprende que después de haber realizado una nueva búsqueda de la información solicitada no existen registros del solicitante

ACUERDO 210/10/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia del recuso de revisión 3153/09, seguido ante el IFAI, de conformidad con los articulos 14,

d 1.00 1

fracción I de la LFTAIPG, ya que de los informes y documentos rendidos por la Dirección de Incorporación y Recaudación se desprende que la misma es reservada pues ésta trata sobre información de patrones sujeta al artículo 22 de la Ley del Seguro Social.

ACUERDO 211/10/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión 4606/09, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento así como la reserva parcial de los planos de la unidad médica de conformidad con el artículo 13 fracción IV de la LFTAIPG,, a partir del informe rendido por las unidades administrativas de la Dirección de administración y Evaluación de Delegaciones.

ACUERDO 212/10/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia del recurso de revisión 2839/09, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento así como la reserva parcial de los esquemas de tratamiento requeridos, ya que del informe rendido por las unidades administrativas de la Dirección de Prestaciones Médicas se desprende que la misma que no se concluyen y se ubican en los supuestos del artículo 14 fracción VI de I LFTAIPG.

ACUERDO 213/10/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia de la resolución 3761/09, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 24, de la LFTAIPG, así como 78, fracción III de su Reglamento ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Guanajuato, no se encontró información adicional a la ya proporcionada.

ACUERDO 214/10/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia de la resolución 3303/09, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 24, de la LFTAIPG, así como 78, fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Norte en el distrito Federal, se desprende que se localizaron registros del interesado adicionales a los ya entregados.

ACUERDO 215/10/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia la resolución 5231/08, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Unidad de Medicina de Alta Especialidad, Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza, se desprende que la misma no se localizó para el servidor público al que hace referencia, no entregó la a oficina correspondiente.

ACUERDO 216/10/2009.- Se aprueba la clasificación por reserva de la información materia del recurso de revisión 4662/09, seguido ante el IFAI, de conformidad con el artículo 13, fracción IV de la LFTAIPG, ya que de los informes y documentos rendidos por la Dirección de Prestaciones Médicas, se desprende que la misma comprometería la objetividad de la gestión de los servidores públicos, pudiendo ser sujetos de presión para orientar su votación y se incluya producto farmaceútico al cuadro básico institucional, no necesarios par ala derechohabiencia, o que resulten una carga financiera innecesaria para el Instituto.

ACUERDO 217/10/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recuso de revisión 4615/09, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales se desprende que el MSS no realiza los peritajes ni recomendaciones, materia del mismo.

ACUERDO 218/10/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recuso de revisión 4686/09, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 24, de la LFTAIPG, así como 78, fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación de México Oriente, se desprende que la misma no obra en sus archivos al haber transcurrido más de 5 años.

ACUERDO 219/10/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recuso de revisión 3978/09, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, se desprende que la misma es inexistente al no haberse generado documento alguno con las características solicitadas.

ACUERDO 220/10/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia de la resolución 5841/08, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3, II 24 de la LFTAIPG, así como 78, fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por las Delegaciones Norte y Sur del Distrito Federal, se desprende que no existen mayores datos a los que se le proporcionaron.

ACUERDO 221/10/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia de la resolución 3496/09, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 24, de la LFTAIPG, así como 78, fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por las Delegaciones Norte y Sur en el Distrito Federal, así como Estado de México Oriente y Poniente, se desprende que no se tienen mayores datos a los ya proporcionados al interesado.

ACUERDO 222/10/2009.- Se aprueba la clasificación de la información materia del recurso de revisión 5142/09 seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe rendido por la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, se desprende se desprende que la misma se encuentra sujeta a procedimientos de investigación que se siguen ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Procuraduría General de la República V los Jueces Federales de Primera Instancia, ubicándose en los supuestos de reserva de los artículos 13, Fracción V y 14 Fracciones IV y VI de la LFTAIPG.

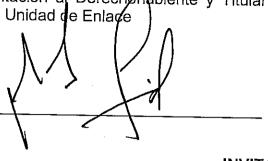
### MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

Dr. Alejandro Somuano Ventura
 Titular de la Unidad de Personal y
 Suplente del Presidente del Comité
 de Información

 Ing. José Luis Córdova Rodríguez,
 Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS y Miembro del Comité de Información.

1

- Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez
   Coordinador de Atención a Quejas y
   Orientación al Derechanabiente y Titular
   de la Unidad de Enlace
- Lic. Arturo Betancourt Meléndez
  Titular de la División de Atención de
  Solicitudes de Información Pública y
  Secretario Técnico del Comité de
  Información



INVITADOS

- Lic. Manuel González Sotomayor
   Titular de la Coordinación de Legislación
   y Consulta y Suplente del Invitado
   Permanente.

Lic. Jorge David Rodriguera

Jefe de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y Coordinación de Archivos y Suplente del Invitado al Comité de Información.

La firma que antecede forma parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Información del IMSS, celebrada el 27 de Octubre del 2009.